

Sexto.—En las operaciones de compraventa simultánea mediante las que se instrumente la gestión de tesorería, las entidades adjudicatarias aportarán valores de Deuda del Estado anotados en la Central de Anotaciones de Deuda Pública del Estado.

Séptimo.—La valoración de los activos de garantía entregados por las entidades será la misma que la aplicada por el Banco de España en sus operaciones de intervención a un día.

Octavo.—El Tesoro difundirá antes de la subasta una estimación de las cantidades que sacará diariamente al mercado durante el período cubierto por la subasta. Una vez realizada la subasta, las entidades adjudicatarias recibirán todos los lunes actualizaciones de la evolución prevista para los próximos diez días. Asimismo, recibirán todos los días a las diez horas una estimación del efectivo total que será transferido ese mismo día. Finalmente, una vez conocido el saldo a transferir por el Tesoro a las entidades adjudicatarias, el Banco de España comunicará el importe definitivo que cada entidad deberá cubrir mediante operaciones simultáneas.

Noveno.—Se convoca subasta de liquidez de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera el día 8 de febrero de 2001 con período de vigencia del 14 de febrero al 6 de marzo, ambos inclusive.

La subasta se realizará conforme a lo indicado en los apartados primero a octavo de la presente Resolución.

Madrid, 26 de enero de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

BANCO DE ESPAÑA

2576

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 5 de febrero de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9425	dólares USA.
1 euro =	108,78	yenes japoneses.
1 euro =	7,4644	coronas danesas.
1 euro =	0,63870	libras esterlinas.
1 euro =	8,9363	coronas suecas.
1 euro =	1,5383	francos suizos.
1 euro =	79,53	coronas islandesas.
1 euro =	8,2040	coronas noruegas.
1 euro =	1,9549	levs búlgaros.
1 euro =	0,57951	libras chipriotas.
1 euro =	34,838	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	265,32	forints húngaros.
1 euro =	3,7709	litas lituanos.
1 euro =	0,5805	lats letones.
1 euro =	0,4108	liras maltesas.
1 euro =	3,7952	zlotys polacos.
1 euro =	25,023	leus rumanos.
1 euro =	215,5753	tolares eslovenos.
1 euro =	43,710	coronas eslovacas.
1 euro =	635,100	liras turcas.
1 euro =	1,7057	dólares australianos.
1 euro =	1,4107	dólares canadienses.
1 euro =	7,3506	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1321	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6417	dólares de Singapur.
1 euro =	1.189,91	wons surcoreanos.
1 euro =	7,3302	rands sudafricanos.

Madrid, 5 de febrero de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

2577

COMUNICACIÓN de 5 de febrero de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	176,537
100 yenes japoneses	152,956
1 corona danesa	22,291
1 libra esterlina	260,507
1 corona sueca	18,619
1 franco suizo	108,162
100 coronas islandesas	209,212
1 corona noruega	20,281
1 lev búlgaro	85,112
1 libra chipriota	287,115
100 coronas checas	477,599
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	62,711
1 lita lituano	44,124
1 lat letón	286,625
1 lira maltesa	405,029
1 zloty polaco	43,841
100.000 leus rumanos	664,932
100 tolares eslovenos	77,182
100 coronas eslovacas	380,659
100.000 liras turcas	26,198
1 dólar australiano	97,547
1 dólar canadiense	117,946
1 dólar de Honk-Kong	22,636
1 dólar neozelandés	78,039
1 dólar de Singapur	101,350
100 wons surcoreanos	13,983
1 rand sudafricano	22,699

Madrid, 5 de febrero de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

2578

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por DAPSA, con contraseña 02-H-806: Embalaje combinado, marca y modelo DAPSA «230707 PREBEN» para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por DAPSA, con domicilio social en apartado de correos 13, municipio de Amposta (Tarragona) para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por DAPSA, en su instalación industrial ubicada en Amposta: Embalaje combinado, marca y modelo DAPSA «230707 PREBEN» para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB. 33013951/00, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-806 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: DAPSA «230707 PREBEN».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 28 de diciembre de 2002 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 28 de diciembre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: DAPSA, apartado de correos 13, 43870 Amposta (Tarragona).
Nombre EIC y número de informe: «ICICT, Sociedad Anónima».
VC.BB.33013951/00.

Contraseña homologación:

ADR	02-H-806-11
RID/IMDG/OACI	02-H-806

Características del envase: «230707 PREBEN».

Envases interiores:

24 aerosoles de hojalata de 210 ml de capacidad, contenido neto 150 ml de la laca insecticida «PREBEN». Los aerosoles van colocados en el embalaje en posición vertical en un sólo piso con separadores de cartón ondulado.

Embalaje exterior:

Caja de cartón ondulado.

Código de envase: Y.

Grupo de embalaje: (II, III).

Marcado:

UN/4G/Y5/S/*E/**/número de contraseña.

* : Fecha fabricación.

** : Anagrama fabricante.

Materias a transportar:

Según ADR/RID: Número ONU 1950, aerosoles apartado 5.º TF.

Según IMO/MDG: Número ONU 1950, aerosoles/aerosoles hoja 2102.

Según IATA/OACI: Número ONU 1950, aerosoles inflamables (de capacidad inferior a 1 l cada uno), que contengan sustancias comprendidas en la División 6.1, Grupo de embalaje III.

Aeronaves de carga y pasaje: Instrucción 203.

2579

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por DAPSA, con contraseña 02-H-807: Embalaje combinado, marca y modelo DAPSA «230993» para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad

de Cataluña, la solicitud presentada por DAPSA, con domicilio social en apartado de correos 13, municipio de Amposta (Tarragona) para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por DAPSA, en su instalación industrial ubicada en Amposta: Embalaje combinado, marca y modelo DAPSA «230993», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB. 33013952/00, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-807 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: DAPSA «230993».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 28 de diciembre de 2002 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 28 de diciembre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

ANEXO

Fabricante: DAPSA, apartado de Correos 13, 43870 Amposta (Tarragona).

Nombre EIC y número de informe: «ICICT, Sociedad Anónima».
VC.BB.33013952/00.

Contraseña homologación:

ADR	02-H-807-11
RID/IMDG/OACI	02-H-807

Características del envase: «230993».

Envases interiores:

Aerosoles de hojalata de 335 ml de capacidad y 250 ml de contenido neto.

Están colocados en «packs» de cartonillo retractilado de cuatro unidades. Están distribuidos en dos piso de seis «packs», sin separador.

Peso del aerosol lleno: 240 g.

Peso de cada «pack»: 1.026 g.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO.

La caja es de cartón ondulado doble-cara, canal C. Caja impresa.

Dimensiones exteriores: 430 × 282 × 290 mm.

Peso de la caja vacía: 459 g.

Gramaje: 554 g/m².

Composición: K 180/F 130/K 180.

Peso bruto de la caja llena: 13 kg.